



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

LANZAROTE
O.T.

EXPTE. 2024005876
AAV-AC

ANUNCIO

(Resultado de la mesa de valoración- Adjudicación de ventorrillos y puestos similares en las fiestas de Los Cocoteros)

Por la presente y en relación con la "Adjudicación de suelo destinado a la instalación de ventorrillos y puestos similares en **las fiestas de Los Cocoteros**", tengo a bien anunciar que la Mesa de Valoración en sesión pública celebrada el día 11/07/2024, ha acordado lo siguiente:

PROPUESTA FINAL DE LA MESA DE VALORACIÓN

1.- Resultado final de la clasificación de las ofertas de ventorrillos de 6 x 2 m:

Nº (1)	Nombre Adjudicatario	Puntuación Total	Oferta económica
1	Asociación de vecinos El Riadero Los Cocoteros	81,25	150

Lista de Reserva:

Nº (1)	Puntuación Total	Oferta económica	Nombre
1	75	200	Jorge González Betancort
2	56,25	150	Manuel Ángel Nieves Betancor

(1) Nº = orden en la lista de reserva

Sexto.- El titular de la solicitud de la autorización de razón propuesto como adjudicatario de esta según el orden de clasificación general de las ofertas, además de lo dispuesto en el apartado anterior y en base al artículo 24.1 de la Ordenanza Municipal, deberá abonar la Oferta Económica propuesta en su solicitud, así como las tasas correspondientes, como dispone el artículo 17.2 a) de la Ordenanza Municipal, en el **plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación** de la presente propuesta de la mesa de valoración, en la cuenta que el Ayuntamiento de Teguiise tiene abierta en la entidad bancaria **CAIXABANK ES80 2100 9157 4813 0007 5456**.

Las tasas municipales por ocupación de suelo serán las siguientes, según la ordenanza fiscal nº 7 de ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de uso público local:

El hecho imponible nº iv) la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, la tarifa en Los Cocoteros es de 0,59€ x día x m².



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

LANZAROTE

O.T.

EXPTE. 2024005876

AAV-AC

El total a pagar será el siguiente: $0,59 \times 11 \text{ días} \times 12\text{m}^2 \text{ de ocupación} = 77,88 \text{ €}$

El no hacer efectivo el pago en el plazo estipulado, tiene los efectos de entender que el solicitante renuncia a la autorización interesada y por tanto a la ocupación del ventorrillo o puesto correspondiente, conforme al artículo 24.3 de la Ordenanza Municipal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ordenanza Reguladora, una vez publicado el presente anuncio, los adjudicatarios dispondrán de tres (3) días para abonar el canon de explotación u oferta económica y la tasa por utilización o aprovechamiento del dominio público que corresponda, a la que se refiere el título VIII de esta ordenanza. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación.

Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

Olivia Duque Pérez